

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2017

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 19 de enero de 2017, que se han distribuido junto con la convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que existe dos errores en la transcripción del acta el primero concretamente en el acuerdo relativo a la rectificación de error material de la resolución del expediente sancionador PS 12/16, ya que en donde dice: “PRIMERO: Imponer de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de protección de los animales domésticos (LPAD), artículos 41.3.e y 41.2.c),” debe decir: “PRIMERO: Imponer de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de protección de los animales domésticos (LPAD), artículos 41.3.e y 41.2.c).”

El segundo error de transcripción se encuentra en la proposición para incluir dos puntos urgentes en donde no se ha incluido la votación de la declaración de urgencia, que efectivamente se produjo y cuyo acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local y que por un error en la impresión no consta en el citado documento, es decir, en el acta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, con las rectificaciones señaladas y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de enero de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Constructora San José, S.A. certificación nº 4 correspondiente al mes de diciembre de 2016, por importe de 171.141,60 euros. 2) Aledit Professional Services, S.L.U. suministro de licencias Microsoft de Gobierno para el CPD Municipal y puestos de usuarios, por importe de 28.349,28 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la devolución de aval. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada por la mercantil Cano y Escario Arquitectura, S.L.P. solicitando devolución de fianza presentada con fecha 10 de febrero de 2006 del expediente de contratación número 057/2006 Consultoría y Asistencia Redacción Proyecto, etc en parcela BA-10 Sector 3 El Tribunillo mediante aval de Bankinter inscrito en el Registro Especial de Avaluos con nº 0153466 Libro de avaluos nº 591/16 Carta de pago 3/2014 – 257 por importe de 9.055,89 euros

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal y el informe jurídico favorable, por unanimidad acuerda:

Conceder a la mercantil Cano y Escario Arquitectura, SLP devolución de la fianza presentada con fecha 10 de febrero de 2006 del expediente de contratación número 057/2006 Consultoría y Asistencia Redacción Proyecto, etc en parcela BA-10 Sector 3 El Tribunillo mediante aval de Bankinter inscrito en el Registro Especial de Avaluos con nº 0153466 Libro de avaluos nº 591/16 Carta de pago 3/2014 – 257 por importe de 9.055,89 euros.

5º Acuerdo si procede relativo a la diferencia de complemento específico. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud, en la que solicita le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorero, desde el día 1 de enero al 16 de enero de 2017 ambos inclusive, para el que fue nombrado con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorero Municipal, por un importe de 560,32 euros brutos por el periodo desde el día 1 de enero al 16 de enero de 2017 ambos inclusive.

6º Acuerdo si procede relativo a la ratificación de conciliación según Decreto 42/2017 de 23 de enero de 2017 del Juzgado de lo Social núm. 11 de Madrid. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay que ratificar el Decreto 42/2017 de 23 de enero del Juzgado de lo Social núm. 11 de Madrid en relación con el reconocimiento de la improcedencia del despido.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Ratificar el Decreto 42/2017 de 23 de enero de 2017 del Juzgado de lo Social núm. 11 de Madrid reconociendo por parte del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama la improcedencia del despido con fecha de efectos 22/06/2016, ofreciendo a la trabajadora el importe de 12.000 euros netos en concepto de indemnización adicional a la cantidad ya percibida por la trabajadora de 19.480,78 euros, debiéndose pagar antes del 31/01/2017. Asimismo la trabajadora acepta y reconoce que con el percibo de dichas cantidades se considera saldada y finiquitada por su relación laboral en el puesto de coordinador general de actividades deportivas que comenzó el 01/10/2006 y finalizó el 22/06/2016.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación de concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento del Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha elevado propuesta de concesión de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta remesa.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta señalada, acuerda otorgar las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento de automóvil del Parking Municipal a diferentes solicitantes, y requerir a los interesados adjudicatarios para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento presenten la documentación solicitada.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión del centro joven de Paracuellos de Jarama.

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Ideotur, S.L.L. en la que solicita la devolución del aval nº 15.065.879/62 depositada en Bankia en fecha 14 de marzo de 2013 por importe de 855,00 euros, en concepto de garantía definitiva por el contrato de servicios de gestión del Centro Joven de Paracuellos de Jarama.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Concejal de Juventud por unanimidad acuerda devolver a Ideotur, S.L.L. el aval nº 15.065.879/62 depositado en Bankia en fecha 14 de marzo de 2013 por importe de 855,00 euros, en concepto

de garantía definitiva por el contrato de servicios de gestión del Centro Joven de Paracuellos de Jarama.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay seis puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero referente a la adjudicación de un contrato menor de servicios para la realización de un informe de la situación económica del Ayuntamiento, el segundo relativo a la modificación del Comité de expertos para la contratación del proyecto Básico y de Ejecución de plaza, el tercero relativo al contrato de servicios postales y telegráficos, el cuarto relativo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Nave-almacén municipal, el quinto relativo a la ampliación de autorización concedida para la grabación de recursos del pueblo y el sexto relativo a la ejecución de obras en el Punto Limpio. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación:

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de contrato menor de servicios de realización de informe sobre situación económica del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de servicios señalado, a Dña. Josefa Domínguez Clemares y D. Adolfo Doderó Jordán, por un importe de 16.000,00 € más 3.360,00 € de IVA, según presupuesto presentado por dichos interesados. Añade que al tratarse de un importe inferior a 18.000,00 euros, excluido el IVA, se trataría de un contrato menor, conforme dispone el 138.2 TRLCSP, de forma que tal y como dispone su artículo 111, la tramitación del presente expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pero que no obstante, y en lo que al órgano de contratación competente se refiere, la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local, toda vez que, con inclusión del importe correspondiente al IVA, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es este órgano el competente para su aprobación, todo ello de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del TRLCS.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor para la realización de informe sobre situación económica del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama a Dña. Josefa Domínguez Clemares y D. Adolfo Doderó Jordán, por un importe de 16.000,00 € más 3.360,00 € de IVA.

Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del Comité de Expertos nombrado en el Pliego que debe regir la contratación del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra, y redacción de estudio de seguridad y salud de plaza.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el PCA que debe regir la presente licitación, señalando en el apartado 22 del Anexo I de forma nominal la composición del Comité de Expertos, y que por imposibilidad de uno de dichos miembros se propone en este momento la sustitución de dicha persona por un nuevo miembro.

La Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque D. José Luis Flórez Rubio, Dña. Almudena Gómez Garbardino y D. Fernando Montejo Vivo; Una abstención: D. Santiago Molina Mejía; Ninguno en contra, acuerda modificar el apartado 22 del Anexo I del PCA-

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios postales y telegráficos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la Mesa de Contratación ha propuesto declarar desierto el presente procedimiento, por entender que la proposición presentada no se ajusta a lo previsto en los Pliegos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios postales y telegráficos, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación, y remitir nuevo anuncio de licitación al BOCM, para que en un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación puedan los interesados presentar sus proposiciones.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del “Plan de Seguridad y Salud”, en relación con la obra de “Nave-Almacén municipal”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Constructora San José, S.A. en relación con la obra de Nave-Almacén municipal en la calle Miguel de Cervantes, 18 en el término municipal de Paracuellos de Jarama, y que ha sido informado el mencionado Plan por parte del Coordinador de Seguridad de la obra, y por tanto habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Constructora San José, S.A. en relación con la obra de Nave-Almacén municipal en la calle Miguel de Cervantes, 18 en el término municipal de Paracuellos de Jarama.

Acuerdo, si procede, relativo a la concesión de autorización para grabar en el Municipio. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en representación de la productora audiovisual Shine Iberia productora del programa “El Árbol de los Deseos” de TVE, para solicitar ampliación del permiso para grabar recursos del pueblo concedido por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ampliar la autorización concedida en representación de la productora audiovisual Shine Iberia productora del programa “El Árbol de los Deseos” de TVE, en Junta de Gobierno celebrada el 12 de enero de 2017 para la grabación de recursos del pueblo, para el día 30 de enero de 2017.

Acuerdo, si procede, relativo a la ejecución de obras en el Punto Limpio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que para adaptarse a las nuevas exigencias derivadas de cambios normativos recientes en materia de gestión y reciclaje de residuos por parte de la Comunidad de Madrid se van a llevar a cabo actuaciones específicas de adaptación, mejora y acondicionamiento de los Puntos Limpios, por lo que habría que autorizar las obras a desarrollar y acreditar la disponibilidad de los terrenos e instalaciones donde se va a actuar.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe del arquitecto municipal, por unanimidad, acuerda aceptar y autorizar la ejecución de las obras y recepción de suministros incorporados en la memoria valorada cuyo importe es de 21.816,54 euros, a desarrollar en el Punto Limpio situado en la Ctra. De Paracuellos de Jarama a Belvis de Jarama (M-111), Km 1,5 y que según el informe favorable del arquitecto municipal dispone de la habilitación urbanística exigible para proceder a dicha actuación, y otorgar la disponibilidad de terrenos e instalaciones sobre las que se va a actuar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo doce horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 26 de enero de 2017.